

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Código: FO-GJ-06
	NOTIFICACION POR AVISO, PUBLICACION EN CARTELERA, EN SEDE DE LA EMPRESA	Versión: 01-12-02-16
		Página 1 de 1

AVISO

La oficina de Cobro Coactivo de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., procede a notificar al señor(a) **LUIS HUMBERTO SANJUAN CASTILLO**, identificado(a) con CC/NIT No 5.091.138, el contenido del Auto No. 083 que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 02 de mayo de 2022, el cual fue emitido dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 2021-23729-1360, iniciado en su contra por la deuda que presenta en el servicio de acueducto y alcantarillado del predio identificado con el código de usuario 23729, acto administrativo expedido por el Jefe de Gestión Jurídica de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 0185 del 10 de abril del 2018, se ordena publicar el presente aviso en aras de que se surta la notificación al finalizar el día siguiente de la des fijación de la publicación en la cartelera y pagina web de la entidad.

EL JEFE DE GESTION JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

HACE SABER

Que mediante oficio adiado el 12 de mayo de 2022, guía de envío No. 2149224100 del 24/may/2022, enviado por Servientrega, la oficina de Cobro Coactivo procede a enviar comunicación para notificar por correo el Auto que ordena seguir adelante con la ejecución No. 083 del 02 de mayo del 2022, al señor(a) **LUIS HUMBERTO SANJUAN CASTILLO**, propietario del predio identificado con el código de usuario No 23729, debido a que no fue posible llevar a cabo la notificación por correo al haber sido devuelta por la empresa de mensajería y la Empresa desconoce otro lugar de domicilio, por ende, al no ser efectiva dicha notificación, se procede a publicar el aviso en cartelera y página web de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., (www.emdupar.gov.co), por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que le son aplicables, para lo cual se adjunta al presente aviso el acto administrativo contenido en dos (2) folios.

Se deja constancia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la des fijación de este aviso.

Se publica el presente aviso en cartelera y en la página web de EMDUPAR S.A.E.S.P. el día 27 de julio del año 2022.


ARMANDO JAIME VEGA MOLINA
Jefe Gestión Jurídica – EMDUPAR S.A E.S.P.

Se desfija el presente aviso el día 02 de agosto del año 2022, siendo las 6:00 P.M.


ARMANDO JAIME VEGA MOLINA
Jefe Gestión Jurídica – EMDUPAR S.A E.S.P.

	NOTIFICACIÓN POR CORREO	FO-GC-03
	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE	Versión : 02-09-05-17
		Página: 1 de 1

Valledupar, 12 de mayo de 2022

Señor (a)

LUIS HUMBERTO SANJUAN CASTILLO

Usuario del servicio de acueducto y alcantarillado de EMDUPAR S.A E.S.P

Dirección: CL 27 CR 21 - 13

Valledupar

**REF: Notificación por correo Auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Proceso No. 2021-23729-1360
Código de Usuario No. 23729**

Estimado usuario, reciba de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., un cordial saludo;

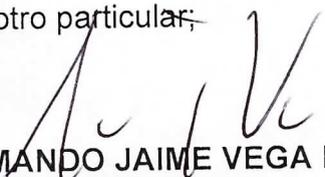
El despacho de Cobro Coactivo de EMDUPAR S.A E.S.P., a través del presente escrito se permite comunicarle que mediante Auto No. 083, de fecha 5/2/2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo citado en la referencia, en el mismo sentido se ordenó practicar la liquidación del crédito y las costas del proceso si fuere del caso, así como se decretó el avalúo y remate de los bienes que le hayan sido embargados con anterioridad, indicando que contra el presente auto no procede recurso alguno.

La presente comunicación se envía teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 565 parágrafo 1 del estatuto tributario.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, adjunto remitimos copia del Auto No. 083 que ordena seguir adelante con la ejecución emitido dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 2021-23729-1360 que cursa en su contra.

Lo invitamos a realizar el pago voluntario de la obligación y de esta forma evitar el remate del inmueble que ya le fue embargado y de esta forma evite pagar las costas y gastos procesales a que haya lugar.

Sin otro particular;


ARMANDO JAIME VEGA MOLINA
Jefe Gestión Jurídica

Proyectó: Cindy Martinez Remolina – Profesional Universitario Gestión Jurídica.



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 24 / 5 / 2022 09 : 54

Fecha Prog. Entrega: 24 / 5 / 2022



CÓDIGO SER: SER81649 / SER81649
CALLE 15 NO 15 - 40

GUIA No. 2149224100

REMITENTE

EMDUPAR S.A. E.S.P
Teléfono: 3104014771 D.I./NIT: 892300548 Cod. Postal: 200001459
Cd.: VALLEDUPAR Dpto.: CESAR
País: COLOMBIA email:

DESTINATARIO	VUP	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	89	CIUDAD: VALLEDUPAR		
	A06	CESAR	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CL 27 CR 21 - 13 PRIMERO DE MAYO				
Nombre: LUIS HUMBERTO SANJUAN CASTILLO Teléfono: 5730040 D.I./NIT: 23729 País: COLOMBIA Cód. Postal: 200003066 email:				
Dice Contener: DOCUMENTOS				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0				
Vr. Flete: \$ 5,700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1				
Vr. Sobreflete: \$ 500.00 No. Remisión:				
Vr. Total: \$ 6,200.00 No. Sobreporte:				
Quién Entrega:				

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 / / /	
2 Rehusado	2 / / /	
3 No reside	3 / / /	
No reclamado		
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2149224100



FECHA Y HORA DE ENTREGA

17-may-2022
afgs

Observaciones en la entrega:



DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

DESTINATARIO
Licencia No. 365 de Marzo 2021. Venta: Licencia No. 175 de Sept 2018

Centro de Soluciones		2149224100
0315	005	
DESTINO: VALLEDUPAR CESAR		
Solución: CONFIRMADOS DATOS DE REMITENTE		Posición Rack:
CONFIRMACION DE ENVIO No. 1		
Destinatario: Dirección: CALLE 15 NO 15 - 40		
C.P: 200001459		Tel: 3104014771
Observaciones: ENVIO DEVUELTO EN ZONA CON NOVEDAD para la entrega datos incorrectos del destinatario NO SE pudo lograr Establecer COMUNICACIÓN SE EXCEDIÓ TIEMPO DE ESPERA SE GENERA DEVOLUCIÓN ALREMITENTE Ciudad Conf.: VALLEDUPAR Fecha Conf.: 5/26/2022		

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Código: FO-GJ-08
	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE	Versión: 01-04-10-19
		Página 1 de 2

AUTO No. 083

Valledupar, 02 de mayo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO EN CONTRA DE LUIS HUMBERTO SANJUAN CASTILLO, IDENTIFICADO CON CC No. 5.091.138.

El jefe de Gestión Jurídica, en uso de sus facultades, señaladas en la Ley 142 de 1994, el Estatuto Tributario, el C.P.C.A., Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Decreto 2462 de 2013 y en especial por las facultades consagradas en los artículos 469 y 599 del C.G.P., los estatutos y el manual de cartera 0185 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Mediante auto de 13 de agosto de 2021, se libró Mandamiento de Pago No. 1360 a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., por valor **DOCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.087.733)** dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 2021-23729-1360, en contra del(la) señor(a) **LUIS HUMBERTO SANJUAN CASTILLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 5.091.138, por el no pago de ciento un (101) facturas del servicio de acueducto y alcantarillado adeudado hasta el mes de agosto del año 2021, prestado al predio identificado con el código de usuario No. 23729 ubicado CL 27 CR 21 – 13 bario primero de mayo en Valledupar, más los intereses moratorios, gastos, costas del proceso y actualización que se generen hasta el pago de la obligación.

Que el día 23 de agosto de 2021, la Empresa envió citación para el ejecutado compareciera dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación a surtir la notificación personal del Mandamiento de pago No. 1360 del 13 de agosto de 2021, cuya comunicación fue devuelta bajo la causal dirección errada, guía de Servientrega No. 2118863771.

Como quiera que no se logró entregar la citación para que el ejecutado se notificara personalmente, se envió notificación por correo certificado el día 19 de noviembre de 2022, con guía No. 2133873136, la cual fue devuelta.

Que al desconocer otro lugar de domicilio del ejecutado, el Mandamiento de Pago No. 1360 fechado el 13 de agosto de 2021, se notificó por aviso el día 02 de febrero del año 2022, mediante publicación del acto administrativo en la página web www.emdupar.gov.co y en la cartelera de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles, siendo fijado el día 27 de enero de 2022 y desfijado el día 02 de febrero del año 2022, a las 6:00 p.m., lo anterior de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el decreto Ley 019 de 2012, resolución 0185 del 10 de abril de 2018.

Vencido el término para proponer excepciones como quiera que no se propusieron y no observándose causal que pueda invalidar lo actuado y al no haberse cancelado la obligación dentro del término concedido en el auto de mandamiento de pago, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en el capítulo XII artículo 57 de la resolución 0185 del 2018 por medio de la cual se adopta el manual de

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Código: FO-GJ-08
	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE	Versión: 01-04-10-19
		Página 2 de 2

recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva de la Empresa.

En atención a lo anterior, reunidos todos los presupuestos legales antes mencionados y las etapas procesales dentro del proceso coactivo, esta jefatura,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR seguir adelante la ejecución adelantada contra del(la) señor(a) **LUIS HUMBERTO SANJUAN CASTILLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 5.091.138, por el no pago de ciento un (101) facturas del servicio de acueducto y alcantarillado adeudado hasta el mes de agosto del año 2021, prestado al predio identificado con el código de usuario No. 23729 ubicado en CL 27 CR 21 – 13 bario primero de mayo, por valor de **DOCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$12.087.733)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR liquidar el crédito, actualizar la deuda y tasar costas del proceso.

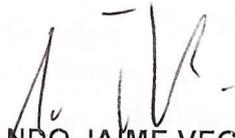
ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a las diferentes entidades públicas y privadas para la búsqueda de bienes, de conformidad con el Artículo 837 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. – DECRETAR las medidas cautelares a que haya lugar, ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados en caso de que existan embargos previos y los que posteriormente se embarguen, según artículo 840 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 788 de 2002 en su artículo 8.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR al deudor el contenido de este Auto Administrativo, remitiendo para tal efecto copia del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ARMANDO JAIME VEGA MOLINA
JEFE GESTIÓN JURÍDICA


 Elaboro: Cindy Martínez Remolina profesional Universitario Gestión Jurídica
 Reviso y Aprobó jefe Gestión jurídica